

BASES LEGALES DEL SORTEO-PROMOCIÓN SOMOSNUTRISENSATOS

1. Entidad organizadora

La campaña de concienciación Somos Nutrisensatos es una iniciativa de la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas, en adelante FIAB, con domicilio social en C/ Velázquez, 64. 28001 de Madrid y CIF G-28.577.922, la cual organiza un sorteo/promoción con el objetivo de desarrollar un vídeo que tiene como finalidad concienciar a la sociedad española acerca de la importancia de mantener una dieta variada y equilibrada y la práctica regular de actividad física. Los videos y fotografías seleccionados constituirán el vídeo que se difundirá a través de redes sociales, y medios digitales. El sorteo/promoción se registrá por las bases legales contenidas en el presente documento.

2. Ámbito territorial y personal

El objeto y finalidad de este sorteo/promoción es la de divulgar por parte de FIAB los valores positivos asociados a la dieta variada y equilibrada y a una vida activa de la campaña #somosnutrisensatos.

El sorteo/promoción se realizará en todo el territorio de España.

El sorteo/promoción está dirigido a aquellas personas físicas que, según la legislación española, sean mayores de edad en el momento de su participación y residan legalmente en territorio español.

Con el fin de garantizar la independencia del sorteo/promoción y la transparencia de su celebración, quedan excluidos de participar los empleados de FIAB, los de la agencia de comunicación colaboradora, así como sus familiares directos. A estos efectos, se entenderá comprendido dentro del término "familiares directos" a los padres, hijos y cónyuges.

Cada participante responderá de la veracidad de los datos suministrados. En caso de que los participantes suministraran datos falsos y/o que no fueran válidos y/o no cumplieran con los requisitos exigidos en las presentes bases legales, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo/promoción, perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado.

3. Duración y fases del sorteo/promoción

La vigencia de la promoción comprende las siguientes fechas:

1. Envío de videos e imágenes. Desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 a las 23:59 horas, estará abierto el plazo para enviar los videos y fotografías. Los interesados deberán subir sus videos y fotografías a la web del sorteo/promoción, www.somosnutrisensatos.es/sorteo.
2. Valoración y selección. A partir del 15 de marzo, se irán seleccionando aquellos videos y fotografías que formarán parte del vídeo de concienciación objeto de la campaña.
3. Resolución y Comunicación del ganador durante el mes de mayo de 2023 a través de los canales sociales de Somos Nutrisensatos (Twitter e Instagram) y por vía telefónica o email con el ganador.

FIAB se reserva el derecho a cancelar el sorteo-promoción en caso de que no haya suficientes participantes para su desarrollo, ampliar el plazo, así como a modificar, suspender o cancelarlo si concurriera causa justa. También se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

4. Categorías y requisitos técnicos

La participación en el sorteo/promoción es gratuita. Para poder participar, el participante deberá registrarse en la web www.somosnutrisensatos.es/sorteo y tener una cuenta/perfil en la red social Instagram, por lo que deberá disponer el participante de cualquier dispositivo electrónico de sobremesa, portátil o móvil, con conexión a internet y software para visualizar sitios web o ejecutar aplicaciones informáticas (app), siendo por cuenta del participante el coste de la conexión a internet desde el dispositivo electrónico.

Participación: La participación en el sorteo/promoción se lleva a cabo mediante las siguientes acciones:

1. Seguir desde la cuenta/perfil de Instagram del participante la cuenta de Instagram : @somosnutrisensatos y seguir siéndolo hasta al menos la fecha de resolución del sorteo durante el mes de mayo de 2023
2. Registrarse en la web www.somosnutrisensatos.es/sorteo cumplimentando y enviando el formulario con los datos de nombre, apellidos, teléfono móvil, correo electrónico y nombre de usuario en la cuenta/perfil de Instagram, aceptando las condiciones de participación.
3. Elaborar fotografías o videos (en adelante “material”) relacionados con la alimentación variada y equilibrada y a una vida activa y subirlo/enviarlo a la web www.somosnutrisensatos.es/sorteo , en el momento de completar el registro..

Todos los participantes deberán presentar su material a través de la web www.somosnutrisensatos.es/sorteo. Solo se admitirá un registro individual por participación.

5. Vídeos e imágenes

Los participantes deberán registrarse en la web y subir sus materiales. Podrán subirlas en formato JPG o PNG, y MOV y MP4 y es recomendable que este archivo no supere los 10 MB de peso.

6. Requisitos de los materiales.

6.1. En todos los casos el material que se suba a la web para participar debe transmitirse un mensaje que potencie alguno o algunos de los valores positivos asociados a la alimentación variada y equilibrada y a una vida activa.

6.2. Es requisito indispensable evitar expresar, potenciar, insinuar o reflejar, de cualquier manera, cualquier mensaje que pueda interpretarse como consumo excesivo o irresponsable de alcohol.

6.3. En las imágenes y vídeos presentados no deben aparecer marcas comerciales. Por tanto, quedan prohibidos logotipos, imágenes de productos reconocibles, artículos de *merchandising* o cualquier otra referencia visual o textual a marcas comerciales.

6.4. En el caso de que las imágenes o videos presentados incluyan imágenes de personas físicas identificadas o identificables, los participantes deberán informar a estas personas de la utilización de sus datos personales en el sorteo/promoción y recabar su consentimiento informado y expreso, según el modelo de consentimiento que se puede obtener a través de la web y contar con la potestad como madre/padre/tutor, o la autorización de quien ostenta la patria potestad, de los menores que aparezcan en las imágenes o vídeos. En este caso, los participantes responderán ante la entidad organizadora del sorteo/promoción de la autenticidad del consentimiento.

6.5. Los materiales deberán ser íntegramente originales y no podrán transformar imágenes ni videos de terceros ni incluir materiales que no sean íntegramente creados por los participantes o que cuenten con algún derecho de propiedad intelectual de terceros.

6.6. La utilización de material de terceros dará lugar a la descalificación inmediata y la no participación en el sorteo. El participante responderá de la utilización de obras o imágenes no consentidas que vulneren los derechos de propiedad intelectual, los derechos de imagen o cualquier otro derecho de terceros.

6.7. Los autores cuyos materiales resulten seleccionados, deberán acompañarlos con una autorización de las personas físicas que aparezcan en las mismas para que su imagen pueda ser difundida. En virtud de dicha autorización, los autores eximen a la Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas de cualquier responsabilidad o vulneración de la legislación en materia de derechos de imagen y propiedad intelectual. La ausencia de dicha autorización acarreará la eliminación automática del material y, por lo tanto, la no participación en el sorteo.

6.8. FIAB practicará la retención fiscal que proceda, si el importe del premio así lo exige. Los participantes ganadores deberán cumplir con sus obligaciones fiscales de acuerdo con la legislación vigente.

6.9. La organización se reserva el derecho a dejar fuera del sorteo aquellos materiales que no cumplan con los requisitos anteriores, así como aquellos que fomenten o se puedan interpretar como soeces, o que atenten contra las normas elementales del buen gusto y la convivencia o incluyan mensajes de tipo ideológico, religioso, político, racista o sexista.

6.10. Al presentar sus materiales a esta campaña, todos los participantes aceptan de acuerdo con la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y la difusión de su material en cualquier canal de comunicación de los organizadores, con expresa cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas en la mayor extensión permitida sin limitación temporal ni territorial. FIAB podrá hacer uso de las obras para la finalidad de dinamización en medios de comunicación, Internet, redes sociales, blogs, canales de YouTube, etc., y podrá incluir las obras en todas sus comunicaciones futuras. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que puedan atentar contra el derecho al honor en los términos previstos en la citada Ley. En caso de no ceder los participantes los derechos de su imagen y propiedad intelectual del material, no deben participar en el sorteo/promoción.

6.11. Todos los participantes, independientemente de la cantidad de material aportado, e independientemente de que su material sea o no incluido en el video final, optarán a ganar el premio. Los materiales seleccionados pasarán a constituir el video de la campaña de sensibilización para una alimentación variada y equilibrada y la práctica regular de ejercicio físico.

7. Premio, sorteo y comunicación a los ganadores.

El premio otorgado a los ganadores consistirá en:

Una (1) noche de alojamiento con desayuno y cena para dos (2) personas, consistente en una Escapada The Country Chef Premium por valor de 199€.

Otorgando este premio a cada uno de los dos (2) ganadores elegidos por sorteo, entre todos los participantes que cumplan las condiciones del sorteo-promoción para participar y poder obtener el premio.

El ganador podrá canjear el premio a través del formulario de <https://www.ruralka.com/canjear-tarjeta> o llamando al teléfono +34 914 058 734 dentro del año 2023.

El premio es intransferible y se entregará en un voucher online. La reserva dependerá de la disponibilidad de los hoteles. Recuerda que las condiciones de reserva de los hoteles así como el listado de hoteles pueden sufrir variaciones a lo largo del año (bajas de hoteles, incorporación de hoteles nuevos, mínimo de noches en algunos establecimientos, etc.). Las reservas están sujetas a las políticas de cancelación marcadas por los hoteles Ruralka, según la época del año. El premio no incluye desplazamiento. El premio se podrá canjear durante 6 meses. El premio no se puede canjear por dinero en efectivo. El premio debe ser canjeado por una persona mayor de edad. Puedes consultar los establecimientos adheridos en <https://www.ruralka.com/promocion/tcc-premium-corp>.

Para hacer uso del viaje la persona ganadora tendrá que cumplir los requisitos de participación. La persona ganadora elegirá a su acompañante, y podrá elegir el establecimiento y las fechas de disfrute de su premio, sujeto a la disponibilidad del establecimiento.

Los premios objeto de promoción se encuentran sujetos a retención de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

La organización se reserva la posibilidad de sustituir los premios por otros de valor y características semejantes o por su valor en metálico.

Los premios no son transferibles a personas diferentes a los ganadores y no suponen el abono de ningún otro gasto o servicio. Cualquier reclamación respecto a la calidad de los premios deberá ser dirigido a las

entidades que los presten y en ningún supuesto FIAB será responsable de las condiciones, calidad y/o prestación de los premios, independientemente de la naturaleza de los mismos.

Sorteo:

El sorteo se realizará ante notario, durante el mes de mayo, mediante la extracción aleatoria de dos (2) ganadores y diez (10) suplentes, utilizando una aplicación específica para sorteos. En caso de que los ganadores extraídos y, en su caso, los suplentes, no cumplan con los requisitos para participar en este sorteo/promoción, FIAB se reserva el derecho a no repetir el sorteo.

Comunicación del premio a los ganadores:

El premio será comunicado a los ganadores mediante alguno de los canales de contacto facilitados: teléfono o correo electrónico. Los ganadores deberán autorizar a que se publique su nombre, procedencia y material en los perfiles sociales de Somos Nutrisensatos, la web, así como en otros canales de comunicación que considere la Asociación.

Si en el plazo de quince (15) días el ganador no contestase por ninguna de las vías de contacto facilitadas o, si por algún motivo, los datos facilitados no pertenecen al ganador o fueran incorrectos, se entenderá que renuncia al premio reservándose FIAB el derecho a decidir la pérdida del premio o a elegir un suplente en su lugar. En caso de que el primer suplente tampoco contestara o rechazara el premio, se procederá a efectuar el mismo trámite hasta completar los suplentes. En caso de que el último suplente seleccionado también fallase, quedará desierto el sorteo. FIAB no será responsable en ningún caso de que alguno de los datos personales facilitados por el participante ganador resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación y/o para la notificación del premio, resultase incorrecto y, por lo tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha notificación o identificación.

Cada ganador deberá aceptar expresamente el premio por escrito, tras lo cual se iniciará su tramitación por FIAB. Con la aceptación del premio, el ganador autoriza el uso de sus datos identificativos, su imagen y el material con fines publicitarios o de divulgación a través de medios de comunicación, medios sociales, cartelería, sin que se genere para el ganador ningún derecho a percibir contraprestación alguna aparte del premio obtenido.

FIAB no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la de hacer entrega del premio en caso de que los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos o no consulten o atiendan los mensajes enviados. Tampoco será responsabilidad de FIAB que los ganadores no puedan concertar y concretar una fecha para la entrega del premio.

FIAB se reserva el derecho de descalificar a los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera que engañe, oculte o falsee los datos de participación o incumpla alguna de las condiciones de estas bases legales.

FIAB no se hace responsable si el premio se otorga a una persona que no sea mayor de edad, si esta ha ocultado o falseado los datos personales que se solicitan para su participación.

Del mismo modo, aun cuando el ganador renunciase al premio, el mismo será intransferible. Queda prohibida la venta y/o comercialización del premio. La renuncia al premio no dará derecho a ninguna indemnización y/o compensación.

9. Exoneración de responsabilidad

FIAB no se responsabiliza, a título enunciativo, pero no limitativo de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente

sorteo/promoción, así como tampoco se hace responsable del uso que haga el ganador respecto del premio que obtenga en el sorteo.

FIAB no se hace responsable de no poder identificar si el participante si es seguidor de la cuenta @somosnutrisensatos en Instagram, según la información de la cuenta/perfil de Instagram del participante facilitada.

No será responsable FIAB de la imposibilidad de algún ganador de poder disfrutar del premio, por impedimentos o condiciones exigencias impuestas al ganador y/o acompañante por el prestador del premio.

FIAB no asume responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo/promoción o el disfrute total o parcial del premio.

10. Información sobre Protección de datos.

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se facilita a los participantes y ganadores la información detallada sobre protección de datos y se recaba la base de legitimación conforme el citado Reglamento.

Responsable del Tratamiento: Los datos personales de los participantes y ganadores serán tratados por FIAB como responsable y cuyos datos de identificación se facilitan al inicio de este documento.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales de los participantes y ganadores recabados en el registro de la página web www.somosnutrisensatos.es/sorteo y de los materiales facilitados para participar en el sorteo, se tratarán para las siguientes finalidades:

- Gestionar su registro para la participación en el sorteo
- Recabar los materiales facilitados para participar en el sorteo.
- Utilizar los materiales de participación para elaborar el vídeo promocional sobre alimentación variada y equilibrada y vida activa para la campaña Somos Nutrisensatos.
- Designar a los ganadores del sorteo.
- Facilitar el premio a los ganadores
- Publicar los datos de los ganadores en los medios de comunicación de FIAB

Legitimidad del tratamiento: Los datos personales se tratan en virtud del consentimiento otorgado al registrarse en la web www.somosnutrisensatos.es/sorteo para participar en el sorteo y en la entrega de los materiales para la participación en el sorteo. Y los ganadores consiente el tratamiento de sus datos al aceptar el premio y disfrutar de él.

Destinatarios: Serán destinatarios de los datos la notaría donde se formalice el sorteo y las empresas auxiliares, como la agencia de publicidad, que gestionan y participan en el desarrollo y realización de este sorteo, quienes acceden a los datos como encargados del tratamiento.

Plazo de conservación de los datos personales: Los datos personales se conservarán por el responsable del tratamiento durante la celebración del sorteo y hasta la entrega y disfrute del premio por los ganadores y posteriormente durante el plazo de prescripción de las responsabilidades nacidas por el tratamiento de los datos. Y los datos personales incluidos en los materiales facilitados por los participantes y publicados en los medios de comunicación de FIAB. durante el tiempo que perduren estos publicados.

Derechos de los participantes: Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con algún documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección de correo electrónico fiab@fiab.es o por dirección postal a "FIAB – Calle Velázquez, 64 – 3a planta 28001 Madrid". En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información, los datos personales necesarias para identificarle, iniciativa en la que ha participado, así como el derecho de protección de datos que desea ejercer.

Además, si entiende que alguno de sus derechos no ha sido atendido tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11. Disposiciones generales

La participación en este sorteo/promoción conlleva la plena y total aceptación de las presentes bases legales. Ante posibles dudas en la interpretación de estas bases legales prevalecerá el criterio de FIAB. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, FIAB, quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

FIAB se reserva el derecho de anular el Sorteo en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen. De igual manera, FIAB se reserva el derecho a modificar las presentes bases legales en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del sorteo/promoción. En tal caso, las modificaciones se harán públicas a través de los mismos medios que las presentes bases legales y de todos aquellos que FIAB considere oportunos.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases legales será resuelta por FIAB, según su saber y mejor criterio.

La participación en dicho sorteo/promoción supone la aceptación de la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.

El incumplimiento por parte del participante de alguna de las condiciones de estas bases legales dará lugar a su exclusión del sorteo/promoción o la devolución a FIAB, en su caso, del premio.

La declaración de nulidad de cualquiera de los términos y condiciones contenidos en las presentes bases legales no afectará al contenido restante, que permanecerá en vigor y será plenamente exigible entre las partes en todo aquello que no haya quedado expresamente invalidado o anulado..

12. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases quedan sometidas al Ordenamiento Jurídico español.

Los participantes en la promoción, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, aceptan expresamente someter cualquier diferencia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de las presentes bases legales o en relación con el sorteo/promoción, a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Para más información: www.somosnutrisensatos/sorteo

13.- Protocolización de las bases legales.

Estas bases se protocolizan y se realiza el sorteo en la Notaria del Ilustre Colegio Oficial de Madrid de D^a Blanca Entrena Palomero y se publican en el archivo electrónico de bases de concursos (ABACO) accesible a través de la URL www.notariado.org/abaco

